

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONCENTRADA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 372 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CONVOCADA AL INTERIOR DEL  
PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
CATÓLICO, PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARÍA ANDREA PLATA  
GAMBOA EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO CÁRDENAS  
JARAMILLO**

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO CATÓLICO**

**Radicación: 110013110014-2021-00704-00**

**Fecha: 5 de diciembre de 2022**

**Hora de inicio: 11:38 A.M.**

**Hora de terminación: 11:51 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y treinta y OCHO minutos de la mañana (11:38 A.M.), del día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia concentrada establecida en el Artículo 372 del Código General Del Proceso, convocada al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA en contra del señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO, radicado bajo el número 2021-00704, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA al correo [manena73@yahoo.com](mailto:manena73@yahoo.com)
- La doctora ELBA CRISTINA PEÑA URIBE al correo [penacris@yahoo.com](mailto:penacris@yahoo.com)
- El señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO al correo [ccardenas67@gmail.com](mailto:ccardenas67@gmail.com)
- La doctora MARÍA ELINA PLAZAS LÓPEZ al correo [mareli3963@hotmail.com](mailto:mareli3963@hotmail.com)

Se deja además constancia que comparecieron a la audiencia la señora MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA y su apoderada, la doctora ELBA CRISTINA PEÑA URIBE; el señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO y su apoderado, el doctor CAMILO SANCHEZ ESPEJO, a quien el señor CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO confirió mandato para que le represente en el proceso y a quien el despacho reconoció personería jurídica.

## **2. CONCILIACIÓN**

En esta etapa de la audiencia, y con el fin de propiciar un diálogo abierto para que las partes manifiestan sus apreciaciones y hagan sus propuestas, se suspende la grabación. A las 11:47 de la mañana se reinicia la grabación de la audiencia, dejando constancia que las partes llegaron al siguiente acuerdo de voluntades:

1. Se decrete la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico contraído por MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA y CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO el día 8 de julio de 2000, por vía de mutuo acuerdo.
2. Se declare disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación.
3. Se inscriba la decisión en los registros civiles de cada una de las partes, así como en el de matrimonio.
4. Sin condena en costas.

Teniendo en cuenta que el acuerdo de voluntades al que llegaron las partes cumple los formalismos legales, dado que allí está contenido el tema que era objeto de litigio, el Despacho impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado catorce (14) de Familia de Bogotá,  
D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico contraído por los señores MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA y CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO el día 8 de julio de 2000, por la causal de mutuo acuerdo.

**SEGUNDO: DECLARAR** disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación.

**TERCERO: ORDENAR** la inscripción de la sentencia en los registros de nacimiento y matrimonio de cada una de las partes.

**CUARTO: NO CONDENAR** en costas.

**QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:51 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e687909a-23ce-4034-8242-638006922a9c?vcpubtoken=ff6afc95-fd67-4391-be4f-85555edfc385>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a1e99ba5-413f-419c-9e62-ab9f1ae99f2c?vcpubtoken=875d5afb-73f0-417e-91e9-74b7d8ea5fe1>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**